



RESOLUCION - CS - N° 032/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ES COPIA
5ALTA, 25 FEB 1998

Expte. N° 2.503/93.-

VISTO :

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 527/97, dictada ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR ; y,

CONSDIERANDO :

Que dicho acto administrativo se basa en la opinión producida por COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 131/97.

Que el mismo se emitió a fin de evitar mayores demoras en el trámite administrativo respectivo.

POR ELLO, en uso de las atribución que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Febrero de 1998)

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Rectoral N° 527/97, por la que se dispone que la vigencia de la liquidación y pago del Adicional en concepto de PRESENTISMO al Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, pase a tener el CARÁCTER DE PERMANENTE, a partir del 1° de Octubre de 1997.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. JUAN ANTONIO BARBOSA
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR